



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº3216/2024

VISTO:

La presentación del Balance Anual y el Estado de Disponibilidad del Ejercicio 2023 de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal, Ley 8.102.-.-

Y CONSIDERANDO:

Que peticionado por el Departamento Ejecutivo a la Secretaría de Economía y Finanzas en tiempo y forma legal la elaboración del Balance Anual y el estado de Disponibilidad del Ejercicio 2023 de conformidad a las disposiciones de la Ley 8102;

Que elaborado el mismo, cuya copia se acompaña al presente; y elevado por la Secretaria de Economía y Finanzas, Cdra. Norma Fabiana Cerda, al Honorable Tribunal de Cuentas a los fines de su visación y aprobación; fue efectivizada su aprobación conforme constancias del Acta nro. 673/2024 de fecha 22 de febrero de 2024;

Que de conformidad al artículo 30 inc. 24 de la Ley Orgánica Municipal, Ley 8.102 resulta menester y necesario, la examinación y aprobación de la Cuenta Anual Ejercicio 2023 por parte del Honorable Concejo Deliberante;

Que en pleno ejercicio de los derechos y facultades otorgadas por ley; resulta necesaria la presente Ordenanza;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: EXAMÍNESE Y APRUEBASE por el Honorable Concejo Deliberante; el BALANCE ANUAL y EL ESTADO DE DISPONIBILIDADES DEL EJERCICIO 2023 (CUENTA ANUAL DEL EJERCICIO 2023) el que fuere previamente visado y aprobado por UNANIMIDAD por los presentes por el Honorable Tribunal de Cuentas Municipal según Acta 673/2024 22 de febrero de 2024.- - - - -

ARTICULO 2º): REFRÉNDESE la presente Ordenanza por la Secretaría de Finanzas y Economía, Cra. NORMA FABIANA CERDA, DNI. NRO. 25.520.986.- - - - -

ARTÍCULO 3º: PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, Refréndese, Dese al Registro y Boletín Municipal y Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los dos días del mes de mayo de dos mil veinticuatro. -

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 046/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 03 de mayo de 2024.-